



**I MUNICIPALIDAD DE  
VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE  
SALUD**



**MAT.: Aprobación de Convenios/**

DECRETO EXENTO N°

250

Vallenar 22 ENE. 2020

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°3050, N°3051, N°3052, N°3053 y N°3067 de fecha 31 de diciembre de 2019.
2. Decreto Exento N°4483 de fecha 27 de diciembre de 2019, que modificó, el Decreto N°1609, fecha 27 de abril de 2018, y sus modificaciones posteriores, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenios que se señalan a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
  - Res. Exenta **N°3050** "Modificación de Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2019 (Campaña de Invierno)".
  - Res. Exenta **N°3051** "Modificación de Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2019: Acreditación en la Atención Primaria de Salud".
  - Res. Exenta **N°3052** "Modificación de Convenio Programa Campaña de Invierno año 2019".
  - Res. Exenta **N°3053** "Modificación de Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2019"
  - Res. Exenta **N°3067** "Modificación de Convenio de Ejecución Fondos Concursables Participación Ciudadana en la Atención Primaria Programa de Apoyo a la Participación Ciudadana en la Atención Primaria, año 2019"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

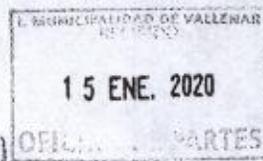
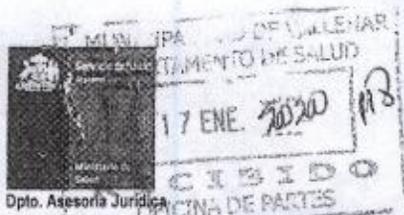


**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

NFR/Dra.PSG/CRP/DHC/pah



3050

RESOLUCIÓN EXENTA N° - 3050

/2019

COPIAPÓ,

31 DIC. 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2019 (Campaña de Invierno)", con fecha 16 de mayo de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, cuya modificación de fecha 26 de diciembre de 2019 es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1°) **APRUEBASE** el documento suscrito con fecha 26 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Modificación Convenio Programa campaña de Invierno", cuyo texto integro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2019 (CAMPAÑA DE INVIERNO)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Y  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

En Copiapó, a 26 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Subrogante don **Jorge Villalobos Rodríguez**, Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de mayo de 2019, las partes celebraron un convenio y su respectivo anexo técnico denominado "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2019", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1347 del 30 de mayo del 2019. Mediante Memorandum N° 557 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula Novena inciso 1° del convenio y el Anexo Técnico en los numerales 1° y 4°, quedando de la siguiente forma:

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.

**ANEXO TÉCNICO.**

1°.- Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama conviene en asignar al municipio la suma total de **\$20.702.600.- (veinte millones setecientos dos mil seiscientos pesos)**, cifra destinada según se detalla a continuación:

- a. Refuerzo Recursos Humanos para CES/CESFAM y/o compra de insumos o equipamiento como apoyo para la Campaña de Invierno: \$10.953.600 (diez millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos).
- b. Refuerzo SAPU y/o compra de insumos o equipamiento como apoyo para la Campaña de Invierno: \$3.078.000 (tres millones setenta y ocho mil pesos).
- c. Insumos Campaña de Invierno y medicamentos: \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- d. Refuerzo Vacunación y/o compra de insumos o equipamiento como apoyo para la Campaña de Invierno: \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- e. Kinesiólogo rural: \$1.671.000 (un millón seiscientos setenta y un mil pesos).

4°.- Los refuerzos de recursos humanos contratados para CESFAM/ CES durante la Campaña de Invierno y el horario de atención de los equipos será definido a nivel local de acuerdo a la demanda asistencial y asegurando el acceso a la atención de los pacientes con infecciones respiratorias agudas y crónicas, tanto infantiles como adultos. Como referencia para la composición de los equipos y las horas de refuerzo, se deberá considerar lo siguiente:

<b>Estrategia</b>	<b>Composición Referencial del equipo</b>	<b>Horas de refuerzo (referencial)</b>
<b>REFUERZO CESFAM/CES</b>	El equipo de Salud, estará compuesto en forma referencial por kinesiólogo, médico y/o, técnico paramédico. Adquisición de Insumos, materiales y/o equipamiento requeridos para campaña de invierno.	Refuerzo en extensión horaria y/o diurno, por 3 horas diarias, por 5 días a la semana (lunes a viernes) de acuerdo a la priorización de la estrategia local.
<b>Refuerzo de invierno para SAPU (Joan Crawford y Baquedano)</b>	El equipo de Salud estará compuesto en forma referencial Médico y Técnico Paramédico. Adquisición de Insumos, materiales y/o equipamiento requeridos para campaña de invierno.	
<b>Adquisición de insumos y equipamiento menor</b>	Adquisición de insumos, medicamentos, u otra estrategia requerida a las necesidades del Programa.	
<b>REFUERZO VACUNACION</b>	Equipo de apoyo en el desarrollo de Programa de Inmunización, compuesto por Enfermera (o), Técnico de Enfermería, Chofer y /o administrativo. Adquisición de Insumos, materiales, equipamiento, contratación de movilización u otra estrategia requerida a las necesidades del Programa.	
<b>Kinesiólogo Rural</b>	Contratación de Kinesiólogo para refuerzo en el sector rural.	

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.



Dpto. Asesoría Jurídica

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder del Servicio, y 2 copias en poder de la Municipalidad.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

2°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DR. JULIO ROJAS SEPULVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

YASMIN FLORES HERRERA  
TRANSMISOR DE FE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

MAB  
Distribución:  
- Municipio ✓  
- OAP - SSA  
- Dpto. Finanzas - SSA  
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA  
- Oficina de Partes.



Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama

**MODIFICACION DE CONVENIO**  
**PROGRAMA APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2019 (CAMPAÑA DE**  
**INVIERNO)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**Y**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

En Copiapó, a 26 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Subrogante don **Jorge Villalobos Rodríguez**, Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 16 de mayo de 2019, las partes celebraron un convenio y su respectivo anexo técnico denominado "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2019", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1347 del 30 de mayo del 2019.

Mediante Memorandum N° 557 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula Novena inciso 1° del convenio y el Anexo Técnico en los numerales 1° y 4°, quedando de la siguiente forma:



**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el **31 de marzo de 2020**.

**ANEXO TÉCNICO.**

1º.- Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama conviene en asignar al municipio la suma total de **\$20.702.600.- (veinte millones setecientos dos mil seiscientos pesos)**, cifra destinada según se detalla a continuación:

- a. Refuerzo Recursos Humanos para CES/CESFAM y/o compra de insumos o equipamiento como apoyo para la Campaña de Invierno: \$10.953.600 (diez millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos).
- b. Refuerzo SAPU y/o compra de insumos o equipamiento como apoyo para la Campaña de Invierno: \$3.078.000 (tres millones setenta y ocho mil pesos).
- c. Insumos Campaña de Invierno y medicamentos: \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- d. Refuerzo Vacunación y/o compra de insumos o equipamiento como apoyo para la Campaña de Invierno: \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- e. Kinesiólogo rural: \$1.671.000 (un millón seiscientos setenta y un mil pesos).

4º.- Los refuerzos de recursos humanos contratados para CESFAM/ CES durante la Campaña de Invierno y el horario de atención de los equipos será definido a nivel local de acuerdo a la demanda asistencial y asegurando el acceso a la atención de los pacientes con Infecciones respiratorias agudas y crónicas, tanto infantiles como adultos. Como referencia para la composición de los equipos y las horas de refuerzo, se deberá considerar lo siguiente:

<b>Estrategia</b>	<b>Composición Referencial del equipo</b>	<b>Horas de refuerzo (referencial)</b>
<b>REFUERZO CESFAM/CES</b>	El equipo de Salud, estará compuesto en forma referencial por kinesiólogo, médico y/o, técnico paramédico. Adquisición de Insumos, materiales y/o equipamiento requeridos para campaña de invierno.	Refuerzo en extensión horaria y/o diurno, por 3 horas diarias, por 5 días a la semana (lunes a viernes) de acuerdo a la priorización de la estrategia local.
<b>Refuerzo de invierno para SAPU (Joan Crawford y Baquedano)</b>	El equipo de Salud estará compuesto en forma referencial Médico y Técnico Paramédico. Adquisición de Insumos, materiales y/o	



Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama

	<i>equipamiento requeridos para campaña de invierno.</i>	
<b>Adquisición de insumos y equipamiento menor</b>	<i>Adquisición de insumos, medicamentos, u otra estrategia requerida a las necesidades del Programa.</i>	
<b>REFUERZO VACUNACION</b>	<i>Equipo de apoyo en el desarrollo de Programa de Inmunización, compuesto por Enfermera (o), Técnico de Enfermería, Chofer y /o administrativo. Adquisición de Insumos, materiales, equipamiento, contratación de movilización u otra estrategia requerida a las necesidades del Programa.</i>	
<b>Kinesiólogo Rural</b>	<i>Contratación de Kinesiólogo para refuerzo en el sector rural.</i>	

#### TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

#### CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

#### QUINTO: EJEMPLARES

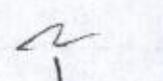
Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder del Servicio, y 2 copias en poder de la Municipalidad.

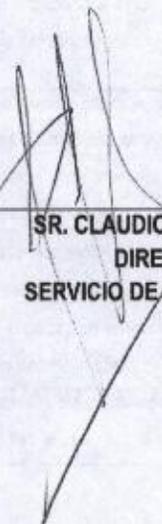


Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama

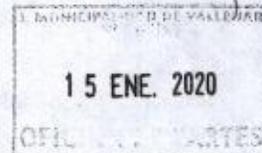
**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

  
**ALCAL SR. JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

  
**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA





3051

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051 / 2019  
COPIAPÓ, 31 DIC. 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2019: Acreditación", con fecha 20 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron la modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 07 de junio de 2019, el que es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1º) **APRUEBASE** la modificación del convenio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal 2019: Acreditación", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2019: ACREDITACION  
EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 20 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5º piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de junio de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención primaria Municipal 2019: Acreditación", el cual fue aprobado por Resolución N° 1577 de fecha 26 de junio de 2019.

Mediante Memo N° 558 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, en atención a que la ejecución se ha visto afectada en la llegada de los productos y servicios contratados por la contingencia nacional en los meses de octubre y noviembre.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1577 de fecha 26 de junio de 2019, por lo siguiente:

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el **31 de marzo de 2020**.

MAB

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula novena se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N° 09 de fecha 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.

2º) ANÓTESE, para todos los efectos de control interno del Servicio, este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. JULIO ROJAS SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIDELMENTE  
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

MAB  
Distribución  
- Municipio ✓  
- DAP  
- Dpto. Finanzas  
- Asesoría Jurídica.  
- Oficina de Partes.

**MODIFICACION DE CONVENIO**  
**PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL 2019: ACREDITACION**  
**EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**  
**&**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 20 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula de identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 07 de junio de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención primaria Municipal 2019: Acreditación", el cual fue aprobado por Resolución N° 1577 de fecha 26 de junio de 2019.

Mediante Memo N° 558 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, en atención a que la ejecución se ha visto afectada en la llegada de los productos y servicios contratados por la contingencia nacional en los meses de octubre y noviembre.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1577 de fecha 26 de junio de 2019, por lo siguiente:

**NOVENO:** *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.*

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

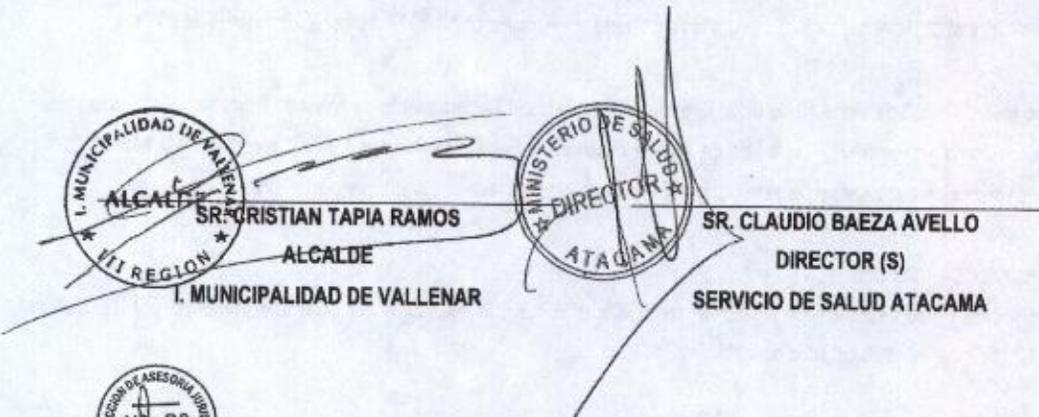
La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula novena se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N° 09 de fecha 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Cristian Tapia Ramos, para representar a la Municipalidad consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.



**SR. CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA





Dpto. Asesoría Jurídica

3052

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

17 ENE. 2020 120

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3052

COPIAPÓ,

31 DIC. 2019

208

2019 5 ENE. 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Campaña de Invierno año 2019", con fecha 17 de junio de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, cuya modificación de fecha 26 de diciembre de 2019 es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1º) APRUÉBASE el documento suscrito con fecha 26 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, denominado "Modificación Convenio Programa campaña de Invierno", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO AÑO 2019  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Y  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

En Copiapó, a 26 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Ellas, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por Alcalde Subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ** Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de junio de 2019, las partes celebraron un convenio y su respectivo anexo técnico denominado "Programa Campaña de Invierno año 2019", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1665 del 04 de julio del 2019.

Mediante Memorandum N° 557 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula Novena inciso 1º del convenio y el Anexo Técnico en el numeral 1º letra a), quedando de la siguiente forma:

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.



Dpto. Asesoría Jurídica

### ANEXO TÉCNICO.

- a) **Campaña de invierno: \$ 4.021.700.-** (cuatro millones veintiún mil setecientos pesos) cifra destinada a la contratación de recursos humanos de refuerzo en extensión horaria (Kinesiólogo, Médico y/o Técnico Paramédico) y/o compra de insumos o equipamiento para campaña de invierno, lo cual se define a nivel local, para dar respuesta al aumento de la demanda por cuadros respiratorios en época invernal, sean estas patologías respiratorias agudas, o exacerbaciones de patologías respiratorias crónicas, tanto en niños como en adultos, priorizando los grupos etarios de mayor riesgo (menores de 5 años y mayores de 65 años).

#### **TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

#### **CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

#### **QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder del Servicio, y 2 copias en poder de la Municipalidad.

#### **SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

2°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DR. JULIO ROJAS SEPULVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

YASMIN FLORES HERRERA  
MINISTRO DE FE  
TRANSCRITO FIDELMENTE  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

MAS  
Distribución:  
- Municipio  
- DAP - SSA  
- Dpto. Finanzas - SSA  
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA  
- Oficina de Partes

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO AÑO 2019  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Y  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

En Copiapó, a 26 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°61.606.300-6, representado por su Director (S) don **Claudio Andrés Baeza Avello**, cédula de identidad N°13.961.745-2, ambos domiciliados en calle Chacabuco N°681, 5to piso, Edificio Don Elías, comuna de Copiapó, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por Alcalde Subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ** Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de junio de 2019, las partes celebraron un convenio y su respectivo anexo técnico denominado "Programa Campaña de Invierno año 2019", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1665 del 04 de julio del 2019. Mediante Memorándum N° 557 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula Novena inciso 1° del convenio y el Anexo Técnico en el numeral 1° letra a), quedando de la siguiente forma:

***NOVENO:*** *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.*

**ANEXO TÉCNICO.**

- a) **Campaña de Invierno: \$ 4.021.700.- (cuatro millones veintiún mil setecientos pesos)** cifra destinada a la contratación de recursos humanos de refuerzo en extensión horaria (Kinesiólogo, Médico y/o Técnico Paramédico) y/o compra de insumos o equipamiento para campaña de invierno, lo cual se define a nivel local, para dar respuesta al aumento de la demanda por cuadros respiratorios en época invernal, sean estas patologías respiratorias agudas, o exacerbaciones de patologías respiratorias crónicas, tanto en niños como en adultos, priorizando los grupos etarios de mayor riesgo (menores de 5 años y mayores de 65 años).



Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder del Servicio, y 2 copias en poder de la Municipalidad.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N°09 de 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

  
ALCALDE  
SR. JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

  
SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA





17 ENE. 2020  
RECEBIDO  
OFICINA DE PARTES

207  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
15 ENE. 2020  
OFICINA DE PARTES

3053

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3053 / 2019  
COPIAPÓ, 31 DIC. 2019

VISTOS: Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2019", con fecha 26 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron la modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de marzo de 2019, el que es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1º) APRUÉBASE la modificación del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "Programa de mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2019", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 26 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5º piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de marzo de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2019", el cual fue aprobado por Resolución N° 1160 de fecha 06 de mayo de 2019.

Mediante Memo N° 558 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2019, en atención a que la ejecución se ha visto afectada en la llegada de los productos y servicios contratados por la contingencia nacional en los meses de octubre y noviembre.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1577 de fecha 26 de junio de 2019, por lo siguiente:

**NOVENO:** El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.

MAB

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl



Dpto. Asesoría Jurídica  
MAB

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula novena se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N° 09 de fecha 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

2º) ANÓTESE, para todos los efectos de control interno del Servicio, este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DR. JULIO ROJAS SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

MAB

**Distribución:**

- Municipio. ✓
- DAP
- Dpto. Finanzas
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

MAB

**MODIFICACION DE CONVENIO  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA  
DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 26 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. CLAUDIO BAEZA AVELLO, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde don JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de marzo de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2019", el cual fue aprobado por Resolución N° 1160 de fecha 06 de mayo de 2019.

Mediante Memo N° 558 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2019, en atención a que la ejecución se ha visto afectada en la llegada de los productos y servicios contratados por la contingencia nacional en los meses de octubre y noviembre.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENA del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1577 de fecha 26 de junio de 2019, por lo siguiente:

**NOVENO:** *El presente convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de marzo de 2020.*

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, y por lo tanto la nueva cláusula novena se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 1 copias en poder de la Municipalidad.

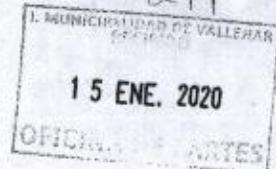
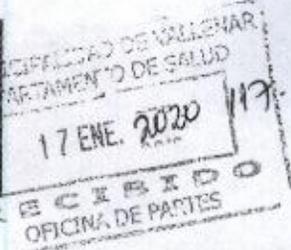
**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería del Sr. Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto Exento N° 09 de fecha 04 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

  
  
**SR. JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

  
  
**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
VALLENAR



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3067 / 2019  
COPIAPÓ, 31 DIC. 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y y lo dispuesto en el artículo 80 del DF. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el contexto del Programa "Apoyo a la Participación Ciudadana en la Atención Primaria, año 2019", con fecha 26 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR suscribieron la modificación del convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de septiembre de 2019, el que es necesario aprobar.

**RESUELVO:**

1º) **APRUEBASE** la modificación del convenio suscrito con fecha 26 de diciembre de 2019 entre el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de VALLENAR, denominado "Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en la Atención Primaria, año 2019", cuyo texto integro se transcribe a continuación:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN  
FONDOS CONCURSABLES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA  
PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2019  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA  
&  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 26 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5º piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de septiembre de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa de Apoyo a la Participación Ciudadana en la Atención Primaria, Año 2019" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2384 de fecha 10 de octubre de 2019.

Mediante Memorandum N° 555 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, en atención a lo solicitado a través de Ord. N° 541 de fecha 11 de diciembre de 2019 la Directora del Departamento de Salud Municipal de ValLENAR, quien solicita su prórroga, en atención a la contingencia vivida

MAB

Servicio de Salud Atacama  
Chacabuco N° 681, 5º piso, Edificio Don Elias, Copiapó.  
Fono 52-2465900 - www.saludatacama.cl

Página 1 | 2

en el país a partir del día 18 de octubre del año en curso.

**SEGUNDO: AMPLIA VIGENCIA**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2384 de fecha 10 de octubre del año 2019, hasta el 31 de marzo de 2020, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del citado convenio.

**TERCERO: INALTERABILIDAD**

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

**CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION**

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

**QUINTO: EJEMPLARES**

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 2 copias en poder de la Municipalidad.

**SEXTO: PERSONERÍAS**

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09 de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.

2º) ANÓTESE, para todos los efectos de control interno del Servicio, este acuerdo y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. JULIO ROJAS SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

YASMIN FLORES HERRERA  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

MAB  
Distribución:  
- Municipio.  
- DAP  
- Dpto. Finanzas  
- Asesoría Jurídica.  
- Oficina de Partes.

MAB

**MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN**  
**FONDOS CONCURSABLES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA**  
**PROGRAMA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2019**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**  
**&**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

En Copiapó a 26 de diciembre 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA** persona jurídica de derecho público, RUT 61.606.300-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 681, 5° piso, comuna de Copiapó, representado por su Director (S) Sr. **CLAUDIO BAEZA AVELLO**, RUT: 13.961.745-2, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.500-3, representada por su Alcalde Subrogante don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Rut: 10.875.309-9, ambos domiciliados calle Plaza N° 25, comuna de VALLENAR, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar la siguiente modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de septiembre de 2019, las partes celebraron el Convenio "Programa de Apoyo a la Participación Ciudadana en la Atención Primaria, Año 2019" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2384 de fecha 10 de octubre de 2019.

Mediante Memorandum N° 555 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Jefa del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Atacama, solicita extender la vigencia del Convenio hasta el 31 de marzo de 2020, en atención a lo solicitado a través de Ord. N° 541 de fecha 11 de diciembre de 2019 la Directora del Departamento de Salud Municipal de Vallenar, quien solicita su prórroga, en atención a la contingencia vivida en el país a partir del día 18 de octubre del año en curso.

**SEGUNDO: AMPLIA VIGENCIA**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2384 de fecha 10 de octubre del año 2019, hasta el **31 de marzo de 2020**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en el Anexo Técnico del citado convenio.



Depto. de Asesoría Jurídica  
Servicio de Salud Atacama  
MHV/HAB

### TERCERO: INALTERABILIDAD

Las partes expresan que, en lo no modificado, el Convenio individualizado en la cláusula primera de este instrumento, se mantiene inalterable.

### CUARTO: VIGENCIA MODIFICACION

La presente modificación, se entiende como parte integrante del primitivo Convenio, para todos los efectos legales.

### QUINTO: EJEMPLARES

Para constancia se suscribe este instrumento en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 copias en poder de "EL SERVICIO DE SALUD", y 2 copias en poder de la Municipalidad.

### SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don Claudio Baeza Avello, para representar al Servicio de Salud de Atacama, consta en Decreto N°09 de 2019, del Ministerio de Salud y la de don Jorge Villalobos Rodríguez, para representar a la Municipalidad consta en Decreto N° 4609, de fecha 24 de diciembre de 2019.



SR. JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE VALENAR



SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA